#### **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-2817** 

(Antes Ley 25970)

Sanción: 24/11/2004

Promulgación: 15/12/2004

Publicación: B.O. 21/12/2004

Actualización: 31/03/2013

**Rama: Constitucional** 

# CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1º- Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Art. 2º- El juzgado federal de Villa María funcionará con dos (2) secretarías: una con competencia en materia criminal y correccional, y la otra con competencia en lo civil, comercial y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 3º- El juzgado que se crea por el Artículo 1º tendrá competencia territorial sobre los departamentos de San Martín, Tercero Arriba y Río Segundo, provincia de Córdoba.

Art. 4º- La competencia electoral de la provincia de Córdoba permanecerá asignada al Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Córdoba.

Art. 5°- Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial de primera instancia, que actuarán ante el juzgado federal que se erige por la presente ley.

Art. 6°- Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 7º- La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, con asiento en la ciudad de Córdoba, será el tribunal de alzada del juzgado federal que por esta ley se erige.

#### ANEXO A

MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA

Juez Federal de primera instancia 1

Secretario de juzgado 2

Subtotal 3

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo 2

Auxiliar superior 2

Auxiliar superior de 3º (notificador) 1

Auxiliar superior de 6º 1

Auxiliar principal de 5º 2

Auxiliar principal de 6º 2

Subtotal 10

Personal de servicio

Auxiliar principal de 7º 2

Subtotal 2

Total 15

Ministerio público y defensoría

Fiscal de primera instancia 1

Prosecretario administrativo 1

Auxiliar superior de 6º 1

Defensor público oficial 1

Prosecretario administrativo 1

Auxiliar superior de 6º 1

Auxiliar principal de 7º (servicios) 1

## Total 7

### **LEY H-2817**

# (Antes Ley 25970)

## **TABLA DE ANTECEDENTES**

Artículo del texto definitivo	Fuente
1° a 2°	Arts. 1° a 2° texto original
3°	Art. 1°, sustituido por Art. 1° de la Ley 26282.
4° a 6°	Art. 4° a 6° texto original
7°	Art. 8° texto original
ANEXO A	ANEXO I texto original

Art. 7° suprimido por derogación por art. 1° ley 26414

Arts. 9° a 11 suprimidos por objeto cumplido.

Art. 12, de forma, suprimido.

### **ORGANISMOS**

Juzgado federal de Villa María

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de Córdoba

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba